



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR  
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.01.2023 20:04:57 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000027-2023-P-CSJIC-PJ

**VISTO:** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, la hoja de vida del servidor Luis Miguel Matías Núñez; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.- De las atribuciones del Presidente de Corte:** Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de Corte, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, así como procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

**Segundo.- Sobre el cargo de Secretario de Presidencia, los cargos de confianza y su naturaleza:** Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ de fecha 06 de enero de 2017, se resuelve determinar que los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente y delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

designación del personal a ocupar los referidos cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, como lo es esta Corte Superior.

**Tercero.- Del personal a designar y los criterios del Despacho:**

Que, atendiendo a la naturaleza de funciones que realiza la Presidencia de Corte, es importante contar con una Secretaría integrada por personal de confianza idóneo con la finalidad de optimizar y fortalecer el servicio prestado; en tal sentido, se cree conveniente que además de observar el criterio discrecional del despacho en su designación conforme las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, se deberá, previa propuesta, tener a la vista la hoja de vida del personal a considerar en el cargo en comento, determinándose de esa forma, en concordancia con lo establecido en el documento denominado "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", si la persona propuesta cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el cargo de confianza de Secretario de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica.

**Cuarto.- De la formación y experiencia del servidor propuesto al cargo de Secretario de Presidencia:** Que, así las cosas, habiéndose propuesto al abogado Luis Miguel Matías Nuñez como personal competente para ocupar el cargo de Secretario de Presidencia, y teniendo a la vista su hoja de vida se aprecia que el mismo ostenta el Título Profesional de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Ica y habilitado en la fecha, así mismo cuenta con Maestría en Derecho, con mención Civil y Comercial, por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, además de estudios técnicos y legales sobre asuntos relevantes en el ámbito jurídico.

Por otro lado, supera el número de años exigidos como experiencia laboral, experiencia que permite advertir su correcto desempeño acorde con las funciones delegadas, adscrito como Asistente y Secretario Judicial desde el año 2012 a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA ICA hasta mayo del 2016, en que fuera designado Secretario judicial del Juzgado de Paz Letrado de Vista Alegre, demostrando en todo momento eficiencia y eficacia en su desempeño, conducta que le ha permitido materializar labor funcional competente en el cargo de Secretario de Presidencia durante el periodo 2017-2018, 2019-2020, y 2021-2022.

**Quinto.- De la designación del secretario de presidencia:** Que, el servidor Luis Miguel Matías Nuñez presenta no solo el requisito mínimo del perfil requerido sino que proyecta una conducta de superación constante, la misma que puede corroborarse con su calificación final obtenida en el Programa de Formación de Aspirante de la Academia de la Magistratura (PROFA) y su integración en el registro de abogado hábiles para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia-2018 y 2022, quien luego de un riguroso proceso de selección, según el orden de mérito ocupó los primeros lugares, por lo que bajo los criterios de meritocracia e idoneidad, lo hacen el candidato pertinente para ocupar el cargo de Secretario de Presidencia, con fines de auxilio y apoyo en la gestión de esta Presidencia, lo cual redundará en beneficio de esta Corte Superior de Justicia, en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

consecuencia se tiene a bien designar al señor Luis Miguel Matías Nuñez, Secretario Judicial de esta Corte Superior de Justicia, como Secretario Administrativo del Despacho de la Presidencia, y asimismo, dada su experiencia y conocimiento asumir como Secretario de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** -en vía de regularización- al servidor **Luis Miguel Matías Nuñez**, como Secretario del Despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia para el periodo de gestión 2023-2024, a partir del día tres de enero del 2023, y en adición a sus funciones como Secretario de Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, hasta que este Despacho lo crea conveniente.

**Artículo Segundo.-** Comunicar la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODECMA – Ica, Coordinación de Personal, y servidor designado.-  
**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.-**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

